



MUNICIPALIDAD DE COPÁN RUINAS

“Puerta cultural de Honduras al mundo”

Copán Ruinas, Copán. Frente al Parque Centroamerica



DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

PROCEDIMIENTO.

Si es por primera vez

- 1-El contribuyente debe de registrar el Bien Inmueble en la Oficina de Catastro Municipal para que éstos puedan definir el valor del impuesto a pagar.
- 2- Luego que se definió el valor a pagar el departamento de Control Tributario procede a informarle al contribuyente cuanto es el valor a pagar.
- 3- Si el contribuyente va a realizar el pago se procede a la Facturación en Sistema.
- 4- Finalmente el contribuyente pasa a la ventanilla de Tesorería para hacer efectivo el Pago donde se le entregara el respectivo Comprobante de Pago.

Segunda Vez en adelante

- 1- El contribuyente se presenta a la oficina de control tributario a solicitar el estado de cuenta
- 2- Se le realiza el cálculo y si el contribuyente va a pagar se procede a realizar la facturación en el sistema
- 3- Finalmente el contribuyente pasa a la ventanilla de Tesorería a hacer efectivo el pago donde se le entregara el respectivo comprobante de pago

NOTA:-Para registrar una propiedad debe de presentar copia de las escrituras o documento de la propiedad que servirán como respaldo en la ficha catastral.



Bach. Edith Yamileth Sarmiento Murcia
Jefe de Unidad de Administración Tributaria